



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0503-2024

Arequipa, 05 de noviembre de 2024.

Visto el Oficio N° 1013-2024-OUPL/UNSA de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, conforme al numeral 59.1 del Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el numeral 151.1 del Artículo 151° del Estatuto Universitario: *"El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) 59.1 Aprobar (...) los instrumentos de planeamiento de la universidad (...)"*.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea y regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de junio de 2024, se aprobó la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual es emitida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), la que actualiza los lineamientos para la elaboración de los planes estratégicos y operativos institucionales (PEI y POI) para entidades públicas y gobiernos locales, con el objetivo de alinear sus objetivos institucionales a la visión de desarrollo sostenible del Perú hacia el 2050.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0277-2023, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 - Ampliado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, dentro de este contexto, se emitió la **Resolución de Consejo Universitario N° 0400-2023**, de fecha 01 de setiembre de 2023, que, entre otros, resolvió conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, encargada de coordinar, guiar y acompañar el proceso de planeamiento estratégico.

Que, se emitió la **Resolución de Consejo Universitario N° 0518-2023**, de fecha 03 de noviembre de 2023, que, entre otros, resolvió precisar la conformación del Equipo Técnico del proceso de planeamiento estratégico de la UNSA, aprobada según el segundo punto resolutivo de la Resolución de Consejo Universitario N° 0400-2023 del 01 de setiembre de 2023.

Que, posteriormente, se emitió la **Resolución de Consejo Universitario N° 0080-2024**, de fecha 23 de febrero de 2024, que resolvió reconstituir la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, encargada de coordinar, guiar y acompañar el proceso de planeamiento estratégico, conformada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0400-2023 del 01 de septiembre de 2023 y precisada en el extremo que conforma el Equipo Técnico del proceso de planeamiento estratégico de la UNSA.

Que, posteriormente, se emitió la **Resolución de Consejo Universitario N° 0264-2024**, de fecha 21 de junio de 2024, que resolvió reconstituir la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico del proceso de planeamiento estratégico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de su Oficio N° 1013-2024-OUPL/UNSA, informa que, a través de la Resolución N° 0055-2024-CEPLAN/PCD del 13 de junio de 2024, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprobó la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional"; siendo que, uno de los cambios principales, es la modificación de la "Comisión de Planeamiento Estratégico" a "GRUPO DE TRABAJO", con la participación de funcionarios de Alta Dirección y otros responsables según la estructura organizacional.

Que, dentro de este contexto, en **sesión de Consejo Universitario de fecha 17 de octubre de 2024**, acordó:

- 1) CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, encargada de coordinar, guiar y acompañar el proceso de planeamiento estratégico, de la siguiente manera:

Presidente:

- Titular de la Entidad: Dr. Hugo José Rojas Flores.

Miembros:

- Vicerrector Académico: Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz.
- Vicerrector de Investigación: Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo.
- Decano representante del área académica de Ingenierías: Dr. Paul Vicente Tanco Fernández, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.
- Decano representante del área académica de Ciencias Sociales: Dr. Edwin Víctor Béjar Zea, Decano de la Facultad de Economía.
- Decano representante del área académica de Biomédicas: Mg. Jorge Andrés Ballón Echegaray, Decano de la Facultad de Medicina.
- Directora General de Administración, Mag. Sadid Taco Conza.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización: CPC. Diana Rodríguez Barrios
- Representantes del Tercio Estudiantil ante Consejo Universitario:
 1. Kristel Elizabeth Suárez Cotaquispe de la Facultad de Filosofía y Humanidades.
 2. Camila Alejandra Trillo Paredes de la Facultad de Ingeniería de Procesos.
 3. Cristhian Denis Larico Yucra de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.
 4. Brayan Joel Fernández Canaza de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

- 2) CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO del proceso de planeamiento estratégico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, de la siguiente manera:

- Representante del Vicerrectorado Académico: Mag. Robert Dennis Huamán Gutiérrez
- Representante del Vicerrectorado de Investigación: Mg. Jesús Martín Silva Fernández.





RCU. N° 0503-2024

05/11/2024

- Representante de la Dirección General de Administración: Abg. Christian Raul Zapata Manrique.
 - Representante de la Unidad de Planeamiento: Ing. Hernan Coacalla Herrera.
 - Representante de la Unidad de Presupuesto: Lic. Stephanie Paola Calcina Ramos.
 - Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad: Dr. Oscar Omar Núñez Tejada.
 - Representante de la Oficina de Tecnologías de la Información: Mg. Álvaro Javier Montes de Oca Beltrán.
 - Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica: Mg. Roberto Alonso Barriga Valencia.
- 3) DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo Universitario N° 0400-2023 del 01 de setiembre de 2023, la Resolución de Consejo Universitario N° 0518-2023 del 03 de noviembre de 2023, la Resolución de Consejo Universitario N° 0080-2024 del 23 de febrero de 2024, y la Resolución de Consejo Universitario N° 0264-2024 del 21 de junio de 2024.
- 4) DISPONER que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

Que, finalmente, con Oficio N° 0727-2024-UNSA-R de fecha 04 de noviembre de 2024, el señor Rector de la Universidad, Dr. Hugo José Rojas Flores, solicitó al Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, se encargue del Rectorado, por los días del 04 al 06 de noviembre de 2024, en mérito a lo establecido en el numeral 159.9 del artículo 159° del Estatuto de la UNSA; por lo que, la presente es suscrita por el Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, como Rector(e).

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

1. **CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, encargada de coordinar, guiar y acompañar el proceso de planeamiento estratégico, de la siguiente manera:

Presidente:

- Titular de la Entidad: Dr. Hugo José Rojas Flores.

Miembros:

- Vicerrector Académico: Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz.
- Vicerrector de Investigación: Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo.
- Decano representante del área académica de Ingenierías: Dr. Paul Vicente Tanco Fernández, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.
- Decano representante del área académica de Ciencias Sociales: Dr. Edwin Víctor Béjar Zea, Decano de la Facultad de Economía.
- Decano representante del área académica de Biomédicas: Mg. Jorge Andrés Ballón Echegaray, Decano de la Facultad de Medicina.
- Directora General de Administración, Mag. Sadid Taco Conza.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización: CPC. Diana Rodríguez Barrios
- Representantes del Tercio Estudiantil ante Consejo Universitario:

1. Kristel Elizabeth Suárez Cotaquispe de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

2. Camila Alejandra Trillo Paredes de la Facultad de Ingeniería de Procesos.
3. Cristhian Denis Larico Yucra de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.
4. Brayan Joel Fernández Canaza de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

2. CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO del proceso de planeamiento estratégico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, de la siguiente manera:

- Representante del Vicerrectorado Académico: Mag. Robert Dennis Huamán Gutiérrez
- Representante del Vicerrectorado de Investigación: Mg. Jesús Martín Silva Fernández.
- Representante de la Dirección General de Administración: Abg. Christian Raul Zapata Manrique.
- Representante de la Unidad de Planeamiento: Ing. Hernan Coacalla Herrera.
- Representante de la Unidad de Presupuesto: Lic. Stephanie Paola Calcina Ramos.
- Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad: Dr. Oscar Omar Núñez Tejada.
- Representante de la Oficina de Tecnologías de la Información: Mg. Álvaro Javier Montes de Oca Beltrán.
- Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica: Mg. Roberto Alonso Barriga Valencia.

3. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo Universitario N° 0400-2023 del 01 de setiembre de 2023, la Resolución de Consejo Universitario N° 0518-2023 del 03 de noviembre de 2023, la Resolución de Consejo Universitario N° 0080-2024 del 23 de febrero de 2024, y la Resolución de Consejo Universitario N° 0264-2024 del 21 de junio de 2024.

4. DISPONER que la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. LUIS ERNESTO CUADROS PAZ
VICERRECTOR ACADEMICO
RECTOR (e)

